

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4740 *PRODUCTOS LAFAC, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
METROPOLITANA DE MORTERS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el día 30 de junio de 2025, el socio único de PRODUCTOS LAFAC, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal, ha adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción, por parte de esta sociedad, de su sociedad íntegramente participada METROPOLITANA DE MORTERS, S.L.U. (Sociedad Absorbida). Las decisiones de la fusión han sido adoptadas conforme al Proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión con fecha 15 de mayo de 2025.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 LME; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de fusión; (iii) el informe del órgano de administración (si bien en este caso sí se realiza informe destinado a los trabajadores); (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (v) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose adoptado la decisión de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que la fusión se acordó en Junta universal y por unanimidad, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 LME, no es necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 LME.

Calaf, 5 de agosto de 2025.- Administrador único de de Metropolitana de Morters, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y de Productos Lafac, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Josep Maria Marsinyach Vila.

ID: A250037014-1